

## CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A NOMBRAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES PROPIAS DEL CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (C2.1000 ) Y DEL CUERPO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DISCAPACITADOS INTELECTUALES ( C2.1000D ).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 y 115 de la ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, la selección de personal funcionario interino se llevará a cabo mediante procedimientos ágiles en los que se garanticen los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad.

De acuerdo con ello, la Resolución 18 de julio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se regulan los procedimientos de selección y las bolsas de trabajo de personal funcionario interino de la Administración General de la Junta, fue objeto de modificación, estableciendo tras la misma en su apartado 6.6 que “cuando por el número o las características de los puestos a ofertar así se estime necesario, se efectuará un llamamiento múltiple, que consistirá en la convocatoria en la web del empleado publico de las plazas cuya cobertura se pretende, así como la publicación del listado de aspirantes que puedan tener opción a ellas. Una vez publicada la convocatoria en la web del empleado publico, se concederá un plazo para la elección telemática de las plazas convocadas conforme al modelo de solicitud incorporado a la misma. El plazo de solicitud de puestos de trabajo quedara concretado en la respectiva convocatoria. En caso de que alguna de las personas aspirantes a que se refiere el párrafo primero no solicitase la plaza o plazas a las que tuviera opción sin causa justificada, según lo dispuesto en cada convocatoria, quedara excluida de la bolsa de trabajo correspondiente”.

Por ello, se publica convocatoria para la cobertura de los puestos de trabajo recogidos en el Anexo I, en el ámbito de diferentes Centros Directivos de la Administración General de la Junta de Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 10.1. a, c y d del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 14 y 115 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, del que se detraerán automáticamente los puestos que correspondan adjudicar al personal con discapacidad intelectual consistente en retraso mental leve o moderado, personal que se relaciona en el Anexo IV, que serán objeto de adjudicación telefónica.



FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	30/05/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ8CF8XDUCAB5K6XMZXUSYHPUD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La participación en la presente convocatoria está restringida exclusivamente a las personas integrantes del colectivo previsto en el ámbito de aplicación del artículo 9.1 del Decreto-Ley 12/2022 (Colectivo 1), a las personas integrantes del colectivo de la Bolsa de trabajo regulado en el apartado 3.2 (Colectivo 2), a las personas integrantes del colectivo de la Bolsa de trabajo regulado en el apartado 3.3 a) ( Colectivo 3 ) de la Resolución de 18 de julio de 2014, las cuales se relacionan en el Anexo II (Colectivo 1), Anexo III (Colectivo 2), Anexo V (Colectivo 3) que aparezcan como DISPONIBLES en los mismos, para lo que deberán enviar su solicitud a través del apartado “Servicios y trámites” – “Catálogo de procedimientos y servicios” - “Selección de personal funcionario interino” del Portal de la Junta de Andalucía, al que se accederá a través de la dirección : <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/1562/datos-basicos.html>, indicando los puestos a los que se opta, relacionados por orden de prioridad. Para cumplimentar éstos se utilizará en primer lugar el formulario de solicitud de puestos habilitado al efecto en dicho procedimiento.

En el caso de que la persona interesada agotara los campos de puestos de trabajo que se recogen en dicho formulario (un máximo de 23), incorporará como documentación adjunta archivo en formato PDF en el que se recoja, por orden de prioridad, el resto de puestos a solicitar. En la adjudicación de los puestos se tendrá en cuenta, en primer lugar los puestos consignados en el formulario de participación, y en segundo lugar se continuará, a partir del número de orden 24 con los puestos incluidos en el documento incorporado como “Documentación adjunta.”

Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico vigente y reconocido que sea válido, expedido por la FNMT-RCM. La solicitud presentada no podrá ser modificada, en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo.

**No se tendrán en cuenta solicitudes tramitadas por cualquier otro medio distinto del indicado.**

Los puestos se adjudicarán al personal aspirante de acuerdo con el orden asociado en la Bolsa de Trabajo, y conforme al orden de preferencia que hayan manifestado en su solicitud. La no comparecencia o la no solicitud de suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden que tengan asociado en la Bolsa de Trabajo, salvo que en los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en la Web del Empleado Público acrediten que concurre en ellos alguna de las causas justificadas de renuncia de las contempladas en el apartado 7.1 de la Resolución de 18 de julio de 2014, tendrán los siguientes efectos :

- Quienes tengan especificadas las provincias en las que quieren prestar servicio quedarán excluidas de la referida Bolsa de trabajo, una vez comprobado por esta Dirección General que, de haber comparecido o de haber solicitado suficientes puestos, hubieran resultado adjudicatarios de alguno en la/s provincia/s por ellos indicadas.

FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	30/05/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ8CF8XDUCAB5K6XMZXUSYHPUD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Quienes aún no tengan especificadas las provincias en las que quieren prestar servicio, quedarán en la situación “Disponible” solamente para aquellas provincias en las que no quedasen puestos para ofertarles al llegar a su turno en caso de haber comparecido a la sesión.

**Plazo de presentación de solicitudes:** desde el 3 de junio al 5 de junio, ambos inclusivos.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	30/05/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ8CF8XDUCAB5K6XMZXUSYHPUD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	